

5.º Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

6.º Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

7.º Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Dado en Zaragoza, a ocho de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.467

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 196/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Eroski, se ha acordado citar a José Miguel Morillas Martínez, a fin de que el día 11 de mayo de 2011, a las 11:15 horas, asista en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas, seguido por hurto, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 26 de febrero de 2011, en calidad de denunciado».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a José Miguel Morillas Martínez, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza a siete de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.468

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 231/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Valentín Piedrafita Palacín, se ha acordado citar a éste, a fin de que el día 11 de mayo de 2011, a las 11:45 horas, asista en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas seguido por lesiones, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 18 de marzo de 2011, en calidad de denunciante».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Valentín Piedrafita Palacín, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza a siete de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.469

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 235/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Mohamed Laaroussi, se ha acordado citar a este y a Abdelilah Ouhitit, a fin de que el día 11 de mayo de 2011, a las 12:15 horas, asistan en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas seguido por lesiones y amenazas, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 6 de enero de 2011».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Mohamed Laaroussi, en calidad de denunciante, y a Abdelilah Ouhitit, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza a siete de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 5.472

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 554/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 405/10. — En Zaragoza, a 11 de noviembre de 2010. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jefa del Juzgado de instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 554/10, sobre la comisión de una falta de hurto, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido como perjudicados los establecimientos comerciales Pull & Bear y Zara, y como denunciados George Catalin Subtirelu y Mihai Florin Zahoria, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a George Catalin Subtirelu y a Mihai Florin Zahoria, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto precedentemente definida, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a sus propietarios.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mihai Florin Zahoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a seis de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.888

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 641/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gastón Rovira Gandini contra la empresa José Antonio Jiménez Rojas, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2011, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Gastón Rovira Gandini contra José Antonio Jiménez Rojas, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad 1.859,44 euros, que devengará el interés moratorio del 10%.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, número 4917 (seguido del número de autos), sucursal urbana de plaza de Lanuza, en calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150 euros, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Jiménez Rojas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.497

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 322/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Angélica Cernatescu contra la empresa Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Persona a la que se cita: Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, 2.ª planta, sala de vistas número 3).

Día y hora en que debe comparecer: 17 de mayo de 2011, a las 10:25 horas, para el acto de juicio y la conciliación.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la LPL).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación-procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la LPL).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que, si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la LEC).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 4.702

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Ouali contra la empresa Paulian Mihai Bordeasu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Ahmed Ouali frente a la parte ejecutada Paulian Mihai Bordeasu, por importe de 7.682,34 euros en concepto de principal, más 768,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paulian Mihai Bordeasu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 4.842

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.089/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Armando Díez Benito contra la empresa Servicios Logísticos de la Plataforma de Zaragoza, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistido a Armando Díez Benito de su demanda, y, una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Se deja sin efecto la celebración del juicio señalado para el día 2 de febrero de 2011, a las 10:45 horas.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón».

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida, a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolu-

ción recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Logísticos de la Plataforma de Zaragoza, S.A. (CIF B-50.936.459), en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de febrero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 4.890

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Calvo Quiñones contra la empresa Consamar 23 Cuba, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Sonia Calvo Quiñones frente a la parte ejecutada Consamar 23 Cuba, S.L., por importe de 5.995,54 euros en concepto de principal, más 599,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consamar 23 Cuba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.407

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 102/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Gil Caro contra la empresa Sodrap, S.L., y Mundo Chus, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En Zaragoza a 6 de abril de 2011. — Habiéndose presentado la trabajadora María Pilar Gil Caro exigiendo el cumplimiento por las empresarias Sodrap, S.L., y Mundo Chus, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al/a la secretario/a judicial encargado/a de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el día 16 de mayo de 2011, a las 10:30 horas, para que tenga lugar.

De no asistir la trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida en su solicitud. Si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo acuerdo la citación de las demandadas por medio de edictos.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sodrap, S.L., y Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 2. — ALBACETE

Cédula de citación

Núm. 4.843

Doña María Pilar Zafrilla Sáez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Izquierdo Valdelvira contra Instituto Nacional